

SECRETARIA: A Despacho de la señora jueza, poniendo en conocimiento del señor Héctor Fabio Trejos Arce el escrito presentado por la señora Jennifer Erlinda Meneses Yandu. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 01 de septiembre de 2021

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE

La Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Primero (01) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto: **1666**
Actuación: **REVISION DE CUOTA ALIMENTARIA**
Ejecutante: **JENNIFER ERLINDA MENESES YANDU**
Ejecutado: **HECTOR FABIO TREJOS ARCE**
Radicado: **76001-3110-001-2019-00317-00**
Providencia: Incorpora y pone en conocimiento-

Se recibe a través del correo electrónico mensaje de la señora Jennifer Erlinda Meneses Yandú en el cual informa al despacho sobre una serie de anomalías que se han presentado frente al cumplimiento de la obligación alimentaria del señor Héctor Fabio Trejos Arce.

Procede el despacho a revisar el expediente, encontrando que se trata de un proceso de revisión de cuota alimentaria que terminó con Sentencia No. 138 proferida el 23 de octubre de 2020.

Por lo anterior, se pone en conocimiento del señor Héctor Fabio Trejos Arce el escrito presentado por la señora Jennifer Erlinda Meneses Yandú.

Se requerirá al alimentante para que de cumplimiento a su obligación alimentaria en los términos dispuestos en la Sentencia No. 138 proferida por este juzgado.

Se le indica a la señora Jennifer Erlinda Meneses Yandu, que ante el incumplimiento del pago de la cuota alimentaria puede adelantar el proceso ejecutivo de alimentos.

Se inserta el Link a través del cual se puede visualizar el escrito presentado:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/yherrerp_cendoj_ramajudicial_gov_co/EIRDfpkhn5NOiypl-0VjGyQB8HEOs063CTEodluVlaG_IQ?e=LWUHYe

Por lo anteriormente expuesto, **La Jueza Primera de Familia de Santiago de Cali-**

R E S U E L V E:

PRIMERO. – Incorporar y poner en conocimiento del señor Héctor Fabio Trejos Arce el escrito presentado por la señora Jennifer Erlinda Meneses Yandu

SEGUNDO. – Requerir al señor Héctor Fabio Trejos Arce para que cumpla con su obligación alimentaria de conformidad con lo establecido en la Sentencia No. 138 del 23 de octubre de 2020

TERCERO.- Informar a la señora Jennifer Erlinda Meneses Yandu, que ante el incumplimiento del pago de la cuota alimentaria puede adelantar el proceso ejecutivo de alimentos.

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza